



Cde. Expte. Nº 4117.50690.2024.0

OFICINA DE FALTAS

Partido de Tres de Febrero

22 MAY 2024

Santos Lugares, ~~22~~ de mayo de 2024.-

VISTO el expediente **4117.50690.2024.0** y la solicitud Nro. 50690 (*se solicita devolución del pago por infracción errónea*) iniciada el día 18 de abril de 2024 por el Sr. **FERNICOLA DAMIAN (DNI 32.477.683)**, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2024 se presenta el Sr. **FERNICOLA DAMIAN (DNI 32.477.683)**, e interpone solicitud de devolución de pago a fs. 1.

Que el monto total de devolución solicitado por el contribuyente resulta ser de \$151.500,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos con 00/100) con referencia al cupón de pago Nro. 2982988 generado en orden al acta de infracción nro. 8993, labrada el día 21 de marzo de 2024.

Que acompaña a la solicitud fotocopias de su DNI, Licencia de Conducir, Cedula de Identificación Vehicular, acta de infracción nro. 8993, cupón de pago y comprobante de pago realizado.

Que, aportando copia de la información que le fuera otorgada a través de la Pagina web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la devolución del pago de la multa impuesta toda vez el acta de infracción que originó la misma ha sido incorrectamente labrada ya que el vehículo con dominio **A132NYM** se encuentra radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por tal razón cuenta con un periodo de gracia de cuatro años para realizar la Verificación Técnica Vehicular. Que en virtud de lo expresado por el Sr. Fernicola, esta Oficina de Faltas solicitó, a fs. 8, que la Dirección de Tesorería



WILIAM J. GONZALEZ
ADJUNTO ENCARGADO DEL SERVICIO
OFICINA DE FALTAS



Cde. Expte. N° 4117.50690.2024.0

confirme el ingreso en arcas municipales del pago ahora reclamado.

Que la Dirección de Tesorería se expide a fs. 9, informando que el recibo obrante en fs. 4 figura ingresado en arcas municipales.

Que es deber de la Autoridad, en materia de juzgamiento, evaluar el acta de comprobación de infracción con sujeción a las reglas de la sana crítica razonada.

Que luego de merituar los dichos del ciudadano, considero resulta acertado el pedido de devolución de pago ya que el acta de infracción contravencional que diera origen a los actuados fue incorrectamente labrada.

En uso de sus facultades delegadas por DECRETO 490/20, el Instructor de Faltas del municipio de Tres de Febrero


RESUELVE:

ARTICULO 1°- Devolver en favor del Sr. **FERNICOLA DAMIAN (DNI 32.477.683)**, conductor del moto vehículo con dominio **A132NYM**, la suma de \$151.500.00 (Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos con 00/100) atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

ARTICULO 2°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1 de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 100 /24


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LUCAS JAVIER PRECIOSO
INSTRUCTOR DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO